

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 - 2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 24 de noviembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:** El Acta del III Taller del Presupuesto Participativo para el año 2024, de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 542-2023-GPyP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de noviembre del 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso 8) Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al concejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/7601 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2024 señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2023-MDJLBYR, mediante el cual se aprueba el Informe Final del Presupuesto Participativo para el periodo 2024, uno de los acuerdos es la conformación del Comité de Vigilancia para el año 2024;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia a través de la correspondiente resolución;

Que, en Acta III del Taller del Presupuesto Participativo para el año 2024, de fecha 18 de abril del 2023 se ha conformado el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estos fundamentos expuestos de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, el Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del **Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** con vigencia desde enero a diciembre del 2024 conformada con los siguientes Agentes Participantes:

- Ana Arce Valdivia
- Ydam Renato Lozada Portugal
- Nancy Janeth Ochoa Luna
- Lucio Luque Arapa

**Miembros Suplentes, los agentes participantes:**

- Víctor Eduardo Esquivel Adriazola
- Juana Lilia Calderón Núñez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Comité de Vigilancia y Control el cumplimiento de sus funciones. establecidas en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

#### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Miembros (06)  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

486917